

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 52**  
**(24 de octubre de 2019)**

**"Por la cual se crea el Comité Institucional de Publicaciones y se establecen las características de las Publicaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina".**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que,

- La Misión de la Fundación Universitaria del Área Andina establece que la institución *"contribuye al desarrollo sostenible con calidad y pertinencia mediante la apropiación, aplicación y transferencia del conocimiento"*.
- El Plan Estratégico 2016-2020, pretende materializar de manera integral la Misión y la Visión de la Fundación a través de seis imperativos estratégicos, uno de los cuales es el de *"Conocimiento e innovación"*, que se propone *"Apropiar, aplicar y transferir conocimiento y tecnología útil para el desarrollo integral de los grupos sociales objetivo, mediante un sistema institucional de investigación que permita la integración armónica entre la institución y los sectores productivo, público y educativo"*.
- La estructuración y reorientación del proyecto editorial de la institución en pro del reconocimiento de los grupos de investigación y la Acreditación Institucional de Alta Calidad, constituye un aporte significativo a sus procesos misionales y a su reconocimiento en el contexto académico.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 en los literales f), y j), de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Rector Nacional y Representante Legal expedir los actos administrativos y académicos, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y organizar las actividades y servicios administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de los programas y la marcha normal de la Institución.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Rector Nacional

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Crear el Comité Institucional de Publicaciones y establecer las características de las Publicaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina, como se expone a continuación:

**Artículo 1. Objetivo.** Realizar la evaluación final y tomar decisiones sobre las solicitudes editoriales presentadas por los Comités de Investigaciones de Facultad y el Comité de Gestores de Publicaciones Seriadas, y los proyectos planteados por la Subdirección Nacional de Publicaciones, relacionados con el desarrollo de las publicaciones de la institución.



**Artículo 2. Alcance.** Los términos y condiciones aquí previstos, son aplicables a las publicaciones producidas por los programas académicos, grupos de investigación, dependencias administrativas y cuerpos directivos de la Fundación Universitaria del Área Andina, dentro de las tipologías de publicación establecidas: libros, revistas, documentos de trabajo, memorias y boletines.

**Artículo 3. Definiciones.** Términos a emplear:

- **Publicaciones:** publicar significa "hacer público algo", pero en el entorno académico, las publicaciones dan cuenta del conocimiento generado en el desarrollo de los procesos misionales de las instituciones de educación superior (educación, investigación, responsabilidad social, internacionalización, etc.). Para este propósito, las publicaciones deben cumplir con unos requisitos de calidad determinados por el modelo de medición de Colciencias, y con los parámetros legales establecidos por las normativas de derechos de autor.
- **Subdirección Nacional de Publicaciones:** dependencia de la Fundación Universitaria del Área Andina dirigida por el Subdirector Nacional de Publicaciones, que forma parte de la Dirección Nacional de Investigaciones y tiene la función de orientar la estrategia de publicaciones en todas las sedes Bogotá y Valledupar y seccional Pereira, y supervisar la producción editorial de los contenidos publicables generados en la institución.
- **Comité Institucional de Publicaciones:** grupo administrativo encargado de evaluar el funcionamiento del sistema editorial de la Fundación Universitaria del Área Andina y tomar decisiones sobre los aspectos económicos, logísticos y de infraestructura relacionados con el desarrollo de las publicaciones de la institución.
- **Comité de Investigaciones de Facultad:** comité establecido con el propósito de hacer seguimiento a los avances en la gestión y ejecución de investigación formativa y aplicada y publicaciones de la institución en sus diferentes sedes y seccionales.
- **Comité de Gestores de Publicaciones Seriadadas:** comité creado con el propósito de hacer un seguimiento estratégico y unificado a las revistas académicas y científicas de la institución, así como a las nuevas tipologías de publicación (documentos de trabajo y boletines).
- **Sistema editorial:** conjunto de estamentos, gestores y procedimientos que determinan el buen funcionamiento de la estrategia de publicaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina, con el propósito de cumplir las metas institucionales.
- **Tipologías de publicación:** diferenciación entre las clases de productos que se pueden originar, de acuerdo a un diagnóstico de las características de los documentos publicables generados en la institución.
- **Viabilidad editorial:** verificación del cumplimiento de los requisitos legales (derechos de autor y contratos de edición) y de calidad que permiten dar avance al proceso de publicación.
- **Evaluación de contenidos:** proceso estructurado de evaluación por pares académicos externos de acuerdo a los requisitos establecidos por Colciencias, para aumentar la calidad del conocimiento generado en las instituciones de educación superior.



**Artículo 4. Tipos de Publicaciones.** La Fundación Universitaria del Área Andina podrá producir, entre otros, los siguientes tipos de publicaciones:

- **Libros.** Publicaciones monográficas de uno o varios autores, de extensión mayor a 50 páginas, que tiene el propósito de tratar a profundidad un tema y se registra con un código ISBN. Los libros se organizarán en tres colecciones generales (investigación, docencia y divulgación), y demás colecciones que sean aprobadas por el Comité Institucional de Publicaciones. Los autores pueden ser tanto internos como externos a la institución.
- **Revistas.** Publicaciones periódicas arbitradas cuyo propósito principal es validar y difundir artículos de investigación en una disciplina o área. Se identifican con un código ISSN. La procedencia de los autores debe ser mayoritariamente externa para revistas científicas, e interna para revistas académicas.
- **Documentos de trabajo.** Publicación monográfica de extensión menor a 50 páginas, de uno o varios autores, que apoya los contenidos temáticos de un programa académico de la universidad y puede situarse como un avance o reporte de investigación en curso. Su distribución es en formato digital y de carácter gratuito. Se crearán volúmenes anuales, organizados por área del conocimiento. Su identificador es el código DOI.
- **Memorias.** Publicación que puede abarcar varios temas dentro de un área del conocimiento, derivada de un evento académico (congreso, seminario, simposio) y por tanto, que cuenta con varios autores. Su distribución es en formato digital y de carácter gratuito. Se identificarán con registro ISBN.
- **Boletines.** Publicación que puede abarcar varios temas dentro de un área del conocimiento, derivada de un evento académico (congreso, seminario, simposio) y por tanto, que cuenta con varios autores. Su distribución es en formato digital y de carácter gratuito.

**Artículo 5. Enfoque y finalidad de las obras.** Las obras que la Subdirección Nacional de Publicaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina evaluará para su publicación, de acuerdo con los parámetros que se establezcan en su reglamento editorial y con los tipos de publicaciones que se han descrito en el Artículo 4, tendrán los siguientes enfoques que determinarán su finalidad:

- **Enfoque de libros:**
  - o **De investigación.** Publicación monográfica de extensión mayor a 50 páginas realizada por uno o varios autores, que se propone mostrar a profundidad el proceso de generación de nuevo conocimiento en un área específica, derivado de una práctica investigativa. Debe cumplir con los requisitos exigidos por Colciencias para ser validado como producto de investigación en la tipología de libro. El libro tiene un valor comercial en formato impreso, mientras que su publicación digital es de carácter gratuito en acceso abierto.
  - o **De docencia.** Publicación monográfica de extensión mayor a 50 páginas, de uno o varios autores, que se propone como material de apoyo a un programa académico para ser consultado por los estudiantes con la orientación del docente. Se somete a evaluación por un par académico externo para cumplir con requisitos de calidad. El libro tiene un valor comercial en formato impreso, mientras que su publicación digital es de carácter gratuito.
  - o **De divulgación.** Publicación monográfica de extensión mayor a 50 páginas que se propone divulgar los avances en algún tema de interés para los programas académicos de la universidad.

Se somete a evaluación por un par académico externo para cumplir con requisitos de calidad. El libro tiene un valor comercial como impreso, mientras que su publicación digital es de carácter gratuito.

- **Enfoque de revistas**

- **Revistas científicas.** Publicación de distribución gratuita que reúne artículos de investigación, reflexión y revisión de literatura, de autores internos o externos a la institución, de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por Colciencias para indexación.
- **Revistas académicas.** Publicación de distribución gratuita que tiene como propósito promover la producción académica en docentes, estudiantes e investigadores internos o externos a la universidad en un área temática específica. Debido a que sus aportes son principalmente de autores internos de la institución, no se propone cumplir con los requisitos exigidos por Colciencias para indexación.

- **Enfoque de documentos de trabajo**

- **De investigación.** Documentos derivados de prácticas de investigación vinculadas con la Dirección Nacional de Investigaciones o con los programas académicos de la institución, tales como reportes o avances de investigación.
- **De docencia.** Documentos derivados de prácticas docentes inscritas en los programas académicos de la institución como informes docentes, guías de curso y protocolos de laboratorio.

**Parágrafo 1.** Las memorias de eventos y los boletines tienen un enfoque divulgativo.

**Parágrafo 2.** El Comité Institucional de Publicaciones tiene la facultad de añadir o eliminar una tipología o subtipología de publicación.

**Parágrafo 3.** Las obras que no se circunscriban a estas tipologías de publicación no podrán ser procesadas por la Subdirección Nacional de Publicaciones.

**Artículo 6. Estructura del Sistema Editorial de la Fundación Universitaria del Área Andina.** El sistema editorial de la Fundación Universitaria del Área Andina se estructurará, orgánicamente, de la siguiente manera:

**1. Comité Institucional de Publicaciones.** Estará integrado por:

- a. La Vicerrectora Académica Nacional
- b. El Director Nacional de Investigaciones
- c. El Subdirector Nacional de Publicaciones
- d. Los Decanos
- e. Los Subdirectores Regionales de Investigación.

El Comité Institucional de Publicaciones, estará adscrito a la Vicerrectoría Académica Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina a través de la Dirección Nacional de Investigaciones, gestionado por la Subdirección Nacional de Publicaciones. El Comité Institucional de Publicaciones se reunirá con periodicidad trimestral. En cada comité se levantará un acta suscrita por los asistentes. Si llegara a faltar

uno de los integrantes del Comité, será representante quien haga sus veces por delegación directa del responsable primario.

El comité tendrá los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** Contribuir al fomento de la producción de conocimiento, categorización de grupos de investigación y acreditación institucional de alta calidad mediante la implementación de un proyecto editorial que beneficie a la comunidad académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Tiene como competencia realizar la evaluación final y tomar decisiones sobre las solicitudes editoriales presentadas por los Comités de Investigaciones de Facultad y el Comité de Gestores de Publicaciones Seriadas, y los proyectos planteados por la Subdirección Nacional de Publicaciones, en reuniones trimestrales.

**Objetivos específicos:**

1. Establecer los procedimientos para cada una de las tipologías de publicación y formular un reglamento editorial para la institución.
2. Garantizar la publicación, en las mejores condiciones de calidad, de la producción científica y académica originada en la institución.
3. Diseñar estrategias que faciliten la consulta, uso o comercialización de las publicaciones entre su público objetivo, considerando el contexto interno, nacional e internacional.
4. Desarrollar capacitaciones para fomentar las competencias de escritura, producción editorial y pos-publicación en la comunidad académica de la institución.
5. Posicionar a la Fundación Universitaria del Área Andina como un actor importante y reconocido en el ámbito de las editoriales universitarias a nivel nacional e internacional.

**2. Comité de Investigaciones de Facultad:** Estará integrado por:

- a. Subdirectores de Investigaciones de Sede y Seccional
- b. Secretarios de Facultad
- c. Gestores de investigaciones y publicaciones de los programas académicos
- d. Subdirector Nacional de Publicaciones
- e. Subdirector Nacional de Investigación Científica y Aplicada
- f. Subdirector Nacional de Investigación Formativa
- g. Subdirector Nacional de Divulgación y Gestión del Conocimiento

Tendrá los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** hacer seguimiento a la gestión y desarrollo de investigación en general, y en particular de las publicaciones, dentro de las unidades académicas de la institución, velando por el cumplimiento de los requisitos de calidad.

**Objetivos específicos:**

1. Definir estrategias de publicaciones de acuerdo al área de conocimiento de la Facultad, buscando un mayor impacto, posicionamiento y visibilidad de la institución.
2. Implementar los procesos de autoevaluación interna, mediante la utilización del formato de evaluación de facultad, para verificar la calidad de las publicaciones generadas en la institución M3-P01-PR02-F05, o el que haga sus veces.
3. Diseñar estrategias para el cumplimiento de las metas en publicaciones del Plan Estratégico de la institución de acuerdo a cada programa académico.



4. Aumentar las propuestas de publicación en cada facultad, sede o seccional.

Tendrá las siguientes funciones:

En las sedes o seccionales, las funciones de este Comité se incorporarán con las definidas en el artículo noveno del Acuerdo 021 del 3 de abril de 2019. "Por medio del cual se expide la nueva Política de Investigaciones". Este Comité se reunirá con periodicidad mensual, se generarán actas en cada Comité, las cuales estarán suscritas por los participantes del mismo. Si llegara a faltar uno de los integrantes del Comité, será representante quien haga sus veces por delegación directa del responsable primario. Sus funciones son las siguientes:

- Recibir las solicitudes de publicaciones y evaluar el contenido de estos productos conforme a los lineamientos de calidad establecidos por la institución.
- Evaluar todas las propuestas de publicaciones que surjan de los programas y grupos de investigación de la sede, seccional o facultad, de acuerdo a las directrices dispuestas en el formato M3-P01-PR02-F05 Evaluación de Facultad, o el que haga sus veces.
- Alojar la solicitud de publicación en el SIGIIP.
- Asistir a las capacitaciones programadas por el Subdirector Nacional de Publicaciones en temas de interés para las funciones del Comité.

**Parágrafo 1:** En caso de que los miembros del Comité así lo requieran, será posible solicitar el apoyo de otros docentes como evaluadores de los lineamientos de calidad establecidos por la institución para las solicitudes de publicaciones a la editorial.

**3. Comité de Gestores de Publicaciones Seriadadas:** Estará integrado por:

- a. Gestores de publicaciones seriadadas (revistas, documentos de trabajo y boletines).
- b. Director Nacional de Investigaciones.
- c. Subdirector Nacional de Publicaciones.
- d. Subdirectores regionales de investigación.

Este Comité se propone trabajar de manera estratégica y unificada las revistas de la institución, tomando en cuenta que la gestión de estas publicaciones seriadadas requiere del modelo estipulado por Publindex. Este Comité se reunirá con periodicidad trimestral. En cada comité se levantará un acta suscrita por los asistentes. Si llegara a faltar uno de los integrantes del Comité, será representante quien haga sus veces por delegación directa del responsable primario.

Tendrá los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** implementar un modelo de gestión estratégica para las revistas académicas y científicas de la institución.

**Objetivos específicos:**

1. Implementar un modelo de gestión editorial unificado para todas las revistas académicas y científicas de la institución.
2. Verificar en las revistas científicas de la institución el cumplimiento de los requisitos establecidos por Colciencias en el modelo de medición de revistas indexadas (Publindex).
3. Diseñar estrategias para el mejoramiento de la gestión de las nuevas tipologías de publicaciones seriadadas: documentos de trabajo y boletines.

**Artículo 7. Criterio de Evaluación y Viabilidad Editorial.** Las obras postuladas para ser publicadas por la Subdirección Nacional de Publicaciones deben someterse a una evaluación de viabilidad editorial en la que se considerarán aspectos como:

- Requisitos legales (cumplimiento de derechos de autor, validez de formatos de cesión de derechos y contrato de coedición, cuando corresponda).
- Proyección entre el público objetivo.
- Contribución en un horizonte específico de publicaciones.
- Calidad de los contenidos.

Las formas de realizar esta evaluación de viabilidad editorial se determinarán a través de políticas y procedimientos que corresponderán a la naturaleza de cada tipo y enfoque de obra. Toda obra que se reciba por la Subdirección Nacional de Publicaciones tendrá una evaluación en el Comité de Investigaciones de Facultad, registrada en el formato M3-P01-PR02-F05 Evaluación de Facultad o el que haga sus veces.

**Artículo 8. Uso del Sello Editorial.** Las obras que pretendan publicarse bajo el sello de la Fundación Universitaria del Área Andina deberán someterse a evaluación de la Subdirección Nacional de Publicaciones una vez hayan sido validadas y aprobadas por el Comité de Investigaciones de la Facultad que propone la publicación. Ninguna sede o programa estará facultado para producir publicaciones o solicitar códigos ISBN o ISSN a nombre de la institución.

Se define que la forma de citación del nombre de la institución en todas las publicaciones, tanto internas como externas a la institución, es **Fundación Universitaria del Área Andina**. En la citación del nombre de la institución no se debe poner el nombre de ninguna sede ni seccional.

**Artículo 9. Reglamentaciones adicionales, dudas o interpretaciones.** El Rector Nacional dictará reglamentaciones adicionales o complementarias a las establecidas en la presente resolución cuando ello sea necesario, también para dirimirá o reglamentará los casos no contemplados en ella cuando resulte necesario.

**Artículo 10. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

José Leonardo Valencia Molano  
Rector Nacional

Aprobado por:

Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General